



SENADO

SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 1652

16/12/2019 15:04

Expediente:
684/000335

PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

El pasado 3 de julio de 2018 el Jefe de la Demarcación de Carreteras en la Comunidad Valenciana, Ismael Ferrer, respondió por escrito una carta previamente enviada por estos senadores de la coalición en la que le dábamos traslado de la existencia de un monumento franquista a escasos metros de la N- 340 en el término municipal de Alcalà de Xivert (Castellón). (Monumento a la IV División de Navarra, N340, 1020, 12570 Alcalà de Xivert, Castellón. <https://goo.gl/maps/S2QoqWL3An52>) que, como conoce, están prohibidos por la Ley de Memoria Histórica 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

En los últimos años estos monolitos han ido desapareciendo de la geografía española y éste es el último que queda de la IV División en las comarcas de Castellón. Hace unos años se eliminó el de Benicarló, en 2016 el de Santander y recientemente el de Cartagena sin que, inexplicablemente, se haya actuado con este ubicado junto a un espacio como es la carretera nacional 340.

Si bien ya de por sí tal construcción no debería estar allí, con las inscripciones alusivas a las víctimas del bando sublevado (La ley establece que los «escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación personal o colectiva del levantamiento militar, de la Guerra Civil y de la represión de la dictadura» deberán ser retiradas de los edificios y espacios públicos), se encontraría además en la zona de afección de la transitada N- 340, en la peligrosa zona del Coll, según se desprende de la lectura de la Ley de Carreteras.

Tampoco nos queda claro quien es el titular de los terrenos sobre los que se alzó esta construcción, si son de propietarios privados o si, por contra, son propiedad del Ministerio de Fomento, ya que sabemos tiene terrenos expropiados para ampliar el vial, obra que tampoco se ejecuta lamentablemente.

En la carta del mes de julio de 2018 le pedíamos que la Demarcación realizara las oportunas averiguaciones, tomara las medidas pertinentes para garantizar el

cumplimiento de la Ley en este punto y mejorara la seguridad en la zona, ya que el tramo de la carretera N- 340 desde Torreblanca hasta pasado la variante del Maestrat es de una gran peligrosidad y los vecinos de los pueblos afectados y los usuarios del vial merecen mejores infraestructuras.

Más de medio año después el monolito sigue en el mismo sitio, sin que estos senadores hayan recibido las informaciones adicionales que el Jefe de la Demarcación anunció que recabaría.

En este sentido, urge conocer:

- ¿Qué piensa hacer el Gobierno al respecto de este incumplimiento de la Ley de Carreteras y de la Ley de Memoria Histórica 52/2007?
- ¿Cuándo acometerá el proyecto de acondicionamiento de trazado entre Alcossebre y Alcalà de Xivert entre los puntos kilométricos 1.108 y 1.021?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 16/12/2019 15:04 Ref.Electrónica: 93629 -



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/335

16/12/2019

1652

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GPIC)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el citado monolito se encuentra a la altura del p.k. 1.019+540 de la N-340 en su margen derecho y en zona de afección fuera de dominio público, conforme a lo que establece la Ley de Carreteras.

La titularidad de la parcela en la que se ubica el monolito, consultados los datos catastrales, es privada.

Madrid, 05 de marzo de 2020



SENADO

SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 18341

24/03/2020 10:29

Expediente:
684/000335

PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), manifiesta su disconformidad con la contestación del Gobierno a la pregunta escrita con número de expediente 684/000335, y solicita que el Gobierno dé contestación efectiva a la misma



SENADO

SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 18340

24/03/2020 10:29

Expediente:
684/010302

PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

A LA PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado) MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

684/000335 AUTOR: 16/12/2019 15:04 XIV 1652

Expediente:

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

El pasado 3 de julio de 2018 el Jefe de la Demarcación de Carreteras en la Comunidad Valenciana, Ismael Ferrer, respondió por escrito una carta previamente enviada por estos senadores de la coalición en la que le dábamos traslado de la existencia de un monumento franquista a escasos metros de la N- 340 en el término municipal de Alcalà de Xivert (Castellón). (Monumento a la IV División de Navarra, N340, 1020, 12570 Alcalà de Xivert, Castellón. <https://goo.gl/maps/S2QoqWL3An52>) que, como conoce, están prohibidos por la Ley de Memoria Histórica 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

SEÑALO
LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
En los últimos años estos monolitos han ido desapareciendo de la geografía española y éste es el último que queda de la IV División de las Fuerzas Armadas de Castelló.
Hace unos años se eliminó el de Benicarló, en 2016 el de Santander y recientemente el de Cartagena sin que, inexplicablemente, se haya actuado con este ubicado junto a un espacio como es la carretera nacional 340.

Expediente:

Si bien ya de por sí tal construcción no debería estar allí, con las inscripciones alusivas a las víctimas del bando sublevado (La ley establece que los «escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación personal o colectiva del levantamiento militar, de la Guerra Civil y de la represión de la dictadura» deberán ser retiradas de los edificios y espacios públicos), se encontraria además en la zona de afección de la transitada N- 340, en la peligrosa zona del Coll, según se desprende de la lectura de la Ley de Carreteras.

Tampoco nos queda claro quien es el titular de los terrenos sobre los que se alzó esta construcción, si son de propietarios privados o si, por contra, son propiedad del Ministerio de Fomento, ya que sabemos tiene terrenos expropiados para ampliar el vial, obra que tampoco se ejecuta lamentablemente.

En la carta del mes de julio de 2018 le pedíamos que la Demarcación realizara las oportunas averiguaciones, tomara las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de la Ley en este punto y mejorara la seguridad en la zona, ya que el tramo de la carretera N- 340 desde Torreblanca hasta pasado la variante del Maestrat es de una gran peligrosidad y los vecinos de los pueblos afectados y los usuarios del vial merecen mejores infraestructuras.

Más de medio año después el monolito sigue en el mismo sitio, sin que estos senadores hayan recibido las informaciones adicionales que el Jefe de la Demarcación anunció que recabaría. En este sentido, urge conocer:

- ¿Qué piensa hacer el Gobierno al respecto de este incumplimiento de la Ley de Carreteras y de la Ley de Memoria Histórica 52/2007?
- ¿Cuándo acometerá el proyecto de acondicionamiento de trazado entre Alcossebre y Alcalà de Xivert entre los puntos kilométricos 1.108 y 1.021?

EL GOBIERNO DA ESTA RESPUESTA RESPUESTA: En relación con el asunto interesado, se señala que el citado monolito se encuentra a la altura del p.k. 1.019+540 de la N- 340 en su margen derecho y en zona de afección fuera de dominio público, conforme a lo que establece la Ley de Carreteras. La titularidad de la parcela en la que se ubica el monolito, consultados los datos catastrales, es privada.

El Gobierno no responde a:

- ¿Cuándo acometerá el proyecto de acondicionamiento de trazado entre Alcossebre y Alcalà de Xivert entre los puntos kilométricos 1.108 y 1.021?



SENADO

SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 18339

24/03/2020 10:29

Expediente:
684/010301

PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

A LA PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado) MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

684/000335 AUTOR: 16/12/2019 15:04 XIV 1652

Expediente:

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

El pasado 3 de julio de 2018 el Jefe de la Demarcación de Carreteras en la Comunidad Valenciana, Ismael Ferrer, respondió por escrito una carta previamente enviada por estos senadores de la coalición en la que le dábamos traslado de la existencia de un monumento franquista a escasos metros de la N- 340 en el término municipal de Alcalà de Xivert (Castellón). (Monumento a la IV División de Navarra, N340, 1020, 12570 Alcalà de Xivert, Castellón. <https://goo.gl/maps/S2QoqWL3An52>) que, como conoce, están prohibidos por la Ley de Memoria Histórica 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

SENADO
LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
En los últimos años estos monolitos han ido desapareciendo de la geografía española y éste es el último que queda de la IV División de las Fuerzas Armadas de Castelló.
Hace unos años se eliminó el de Benicarló, en 2016 el de Santander y recientemente el de Cartagena sin que, inexplicablemente, se haya actuado con este ubicado junto a un espacio como es la carretera nacional 340.

Expediente:

Si bien ya de por sí tal construcción no debería estar allí, con las inscripciones alusivas a las víctimas del bando sublevado (La ley establece que los «escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación personal o colectiva del levantamiento militar, de la Guerra Civil y de la represión de la dictadura» deberán ser retiradas de los edificios y espacios públicos), se encontraria además en la zona de afección de la transitada N- 340, en la peligrosa zona del Coll, según se desprende de la lectura de la Ley de Carreteras.

Tampoco nos queda claro quien es el titular de los terrenos sobre los que se alzó esta construcción, si son de propietarios privados o si, por contra, son propiedad del Ministerio de Fomento, ya que sabemos tiene terrenos expropiados para ampliar el vial, obra que tampoco se ejecuta lamentablemente.

En la carta del mes de julio de 2018 le pedíamos que la Demarcación realizara las oportunas averiguaciones, tomara las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de la Ley en este punto y mejorara la seguridad en la zona, ya que el tramo de la carretera N- 340 desde Torreblanca hasta pasado la variante del Maestrat es de una gran peligrosidad y los vecinos de los pueblos afectados y los usuarios del vial merecen mejores infraestructuras.

Más de medio año después el monolito sigue en el mismo sitio, sin que estos senadores hayan recibido las informaciones adicionales que el Jefe de la Demarcación anunció que recabaría. En este sentido, urge conocer:

- ¿Qué piensa hacer el Gobierno al respecto de este incumplimiento de la Ley de Carreteras y de la Ley de Memoria Histórica 52/2007?
- ¿Cuándo acometerá el proyecto de acondicionamiento de trazado entre Alcossebre y Alcalà de Xivert entre los puntos kilométricos 1.108 y 1.021?

EL GOBIERNO DA ESTA RESPUESTA RESPUESTA: En relación con el asunto interesado, se señala que el citado monolito se encuentra a la altura del p.k. 1.019+540 de la N- 340 en su margen derecho y en zona de afección fuera de dominio público, conforme a lo que establece la Ley de Carreteras.

La titularidad de la parcela en la que se ubica el monolito, consultados los datos catastrales, es privada.

Ante esta respuesta, le ley OBLIGA a la retirada de espacios públicos, y el margen de una carretera nacional obviamente lo es.

1. ¿Piensa comunicar al propietario o propietaria de esta parcela la obligación de retirar este monolito?

SENADO
LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
Expediente:
2. Dada la gran visibilidad de este elemento para miles de conductores y conductoras, ¿va a tomar el Gobierno la iniciativa y proceder a su eliminación? Este símbolo, pues seguramente el propietario o propietaria de esa parcela no ha sido el autor de este monolito ni se ha puesto por su voluntad, y puede ocasionarle un gasto la eliminación del mismo?

ENTRADA

3. ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para catalogar este tipo de monumentos que atentan contra la ley, que están fuera de los núcleos urbanos, y seguramente los ayuntamientos no tendrán en sus registros?



SENADO

SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 18348

24/03/2020 11:01

**Expediente:
689/000370**

SOLICITUD DE INFORME

(Artículo 20.2 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en el artículo 20.2 del Reglamento de la Cámara, previo conocimiento del Grupo Parlamentario, solicita sea recabada de la Administración pública competente la remisión de los siguientes datos, informes o documentos que obren en su poder:

A LA PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado) MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

684/000335 AUTOR: 16/12/2019 15:04 XIV 1652

Expediente:

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

El pasado 3 de julio de 2018 el Jefe de la Demarcación de Carreteras en la Comunidad Valenciana, Ismael Ferrer, respondió por escrito una carta previamente enviada por estos senadores de la coalición en la que le dábamos traslado de la existencia de un monumento franquista a escasos metros de la N- 340 en el término municipal de Alcalà de Xivert (Castellón). (Monumento a la IV División de Navarra, N340, 1020, 12570 Alcalà de Xivert, Castellón. <https://goo.gl/maps/S2QoqWL3An52>) que, como conoce, están prohibidos por la Ley de Memoria Histórica 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

En los últimos años estos monolitos han ido desapareciendo de la geografía española y éste es el último que queda de la IV División en las comarcas de Castellón.

Hace unos años se eliminó el de Benicarló, en 2016 el de Santander y recientemente el de Cartagena sin que, inexplicablemente, se haya actuado con este ubicado junto a un espacio como es la carretera nacional 340.

Si bien ya de por sí tal construcción no debería estar allí, con las inscripciones alusivas a las víctimas del bando sublevado (La ley establece que los «escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación personal o colectiva del levantamiento militar, de la Guerra Civil y de la represión de la dictadura» deberán ser retiradas de los edificios y espacios públicos), se encontraria además en la zona de afección de la



SEÑADO

transitada N- 340, en la peligrosa zona del Coll, según se desprende de la lectura de la Ley de Carreteras.

Tampoco nos queda claro quien es el titular de los terrenos sobre los que se alzó esta construcción, si son de propietarios privados o si, por contra, son propiedad del Ministerio de Fomento, ya que sabemos tiene terrenos expropiados para ampliar el vial, obra que tampoco se ejecuta lamentablemente.

En la carta del mes de julio de 2018 le pedíamos que la Demarcación realizara las oportunas averiguaciones, tomara las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de la Ley en este punto y mejorara la seguridad en la zona, ya que el tramo de la carretera N- 340 desde Torreblanca hasta pasado la variante del Maestrat es de una gran peligrosidad y los vecinos de los pueblos afectados y los usuarios del vial merecen mejores infraestructuras.

Más de medio año después el monolito sigue en el mismo sitio, sin que estos senadores hayan recibido las informaciones adicionales que el Jefe de la Demarcación anunció que recabaría.

En este sentido, urge conocer:

- ¿Qué piensa hacer el Gobierno al respecto de este incumplimiento de la Ley de Carreteras y de la Ley de Memoria Histórica 52/2007?
- ¿Cuándo acometerá el proyecto de acondicionamiento de trazado entre Alcossebre y Alcalà de Xivert entre los puntos kilométricos 1.108 y 1.021?

EL GOBIERNO DA ESTA RESPUESTA RESPUESTA: En relación con el asunto interesado, se señala que el citado monolito se encuentra a la altura del p.k. 1.019+540 de la N- 340 en su margen derecho y en zona de afección fuera de dominio público, conforme a lo que establece la Ley de Carreteras. La titularidad de la parcela en la que se ubica el monolito, consultados los datos catastrales, es privada.

Ante esta respuesta, solicito la siguiente documentación:

Informe que justifique que el citado monolito se encuentra a la altura del p.k. 1.019+540 de la N- 340 en su margen derecho y en zona de afección fuera de dominio público, conforme a lo que establece la Ley de Carreteras, con gráfico, con afecciones y ubicación del monolito.



SENADO

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 24/03/2020 11:01 Ref.Electrónica: 99227 -

(VºBº Portavoz)